



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **310** -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 13 SET. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 5452 de fecha 16/08/2017, el Informe N° 604-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 15/08/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°239-2014-GR.APURIMAC/GG, de fecha 31/12/2014, se reconoció como gasto devengado los costos de la Prestación de Servicios y Bienes, haciendo una suma de deuda devengada de S/. 26,355.00 nuevos soles, afecto al correlativo de meta número 342-2014 de acuerdo a la certificación presupuestal, del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Carhuatani, provincia de Aymares, Región Apurímac”;

Que, de acuerdo al Acta de Reconocimiento de Deudas, de fecha 24/07/2017, los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR-APURIMAC/PE y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR.APURIMAC/PE, se evidencia que: El presidente de la Comisión alcanzo ante los miembros en pleno los expedientes a ser revisados los cuales estaban clasificados de acuerdo a los nuevos correlativos de meta del 2017 reconociendo las deudas del 2014, las mismas que han sido sustentadas y validadas por las áreas usuarias con sus respectivos informes, determinando que: La Comisión encuentra conforme el expediente conforme aprobando por unanimidad el reconocimiento de deuda por la suma de Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles; de acuerdo al detalle expuesto (énfasis agregado);

Que, mediante el Informe N° 928-2017-GRAP/07.04, de fecha 10/08/2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remite el Expediente de deudas pendientes del periodo 2010, 2011 y 2012 para modificación de Resolución Gerencial Regional N°239-2014-GR.APURIMAC/GG, de fecha 31/12/2014, señalando que: Resulta de necesidad la modificación del acto administrativo resolutivo con el Correlativo de Meta: 0140-2017 - “Mejoramiento de Capacidades Resolutivas de Establecimientos de Salud”;

Que, teniendo en consideración los informes de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, el Acta de Reconocimiento de Deudas, de fecha 24/07/2017, así como los antecedentes documentales, la

Página 1 de 3





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



310

Dirección Regional de Administración, en fecha 15/08/2017, mediante Informe N° 604-2017-GRAP/07.DR.ADM., solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional N°239-2014-GR.APURIMAC/GG, de fecha 31/12/2014, referente al correlativo de meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2017, correspondiendo la meta número 140-2017 - "Mejoramiento de Capacidades Resolutivas de Establecimientos de Salud";

Que, el Gerente General Regional, en fecha 16/08/2017, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 5452, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda conforme a norma,

Que, teniendo en consideración los documentos de la referencia y lo establecido por el ordenamiento jurídico, resulta pertinente modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N°239-2014-GR.APURIMAC/GG, de fecha 31/12/2014;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de febrero del 2017, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N°239-2014-GR.APURIMAC/GG, de fecha 31/12/2014, referente al correlativo de meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2017, **debiendo quedar redactado de la siguiente manera:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como gasto devengado los costos de la Prestación de Servicios y Bienes conforme se detalla:

N° ORDEN	PROVEEDOR	MONTO S/.
1	Antonio Rimachi Gonzales	2,200.00
2	Jenny Mikan Quinto Herrera	3,750.00
3	Reynaldo Chipana Parcco	405.00
4	Jonathan Chavez Valenzuela	2,400.00
5	Reynaldo Chipana Parcco	396.00
6	Wilber Isaac Carrillo Segovia	9,400.00
7	Juddy Iris Antezana Flores	295.00
8	Isaias Huamani Yalle	1,610.00
9	Elena Chavez Carpio	5,899.00
TOTAL		26,355.00

Haciendo una suma total de deuda devengada de S/. 26,355.00 (Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) afecto al correlativo meta N° 140-2017, del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Resolutivas de Establecimientos de Salud", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N°239-2014-GR.APURIMAC/GG, de fecha 31/12/2014.





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



310

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



CDGM/GG
AHZE/DRAJ

io Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

